



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 298 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 18 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2024, de fecha 15 de noviembre de 2024; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional (...).

Que, conforme el TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87° señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley; asimismo, en su artículo 88° numeral 88.3) indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, se trató en la Estación de Agenda: Aprobar, la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Huánuco, que tendrá como objetivo el "*MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL CALLE 8 - LLICUA ALTA, L=7.00 KM, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO*", priorizando la intervención de tramos puntuales de la longitud total, puesto que la calzada presenta irregularidades, fallas y baches perjudicando la transitabilidad, estableciendo compromisos por ambas partes establecidos en el proyecto de convenio.

El Regidor Braulio Anggel Documet Cavalie, menciona que el Gobierno Regional de Huánuco viendo la necesidad que estamos en estado de emergencia no nos debe comprometer



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con tantas cosas que muy bien el Gobierno Regional puede asumir, sabemos que como municipalidad carecemos de recursos y es cargarle algo mas a la tragedia, y el Gobierno Regional puede asumir la dirección técnica, combustible ya que tiene la capacidad, que se realice una contrapuesta ante las diferentes opiniones de los Regidores.

La Regidora Norma Faustino Caldas, refiere que el convenio establece que nosotros dotaremos de combustible para ida y vuelta, y son mas de 50 galones de combustible y son varias maquinarias, el Gobierno Regional debe asumir en su totalidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNANIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- DESAPROBAR, la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Huánuco, que tendrá como objetivo el **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL CALLE 8 - LLICUA ALTA, L=7.00 KM, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo urbano y Rural, presentar la contrapuesta para el Convenio, de acuerdo al estudio techo presupuestal con el que se cuenta.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



28 NOV 2024

25/11/24